



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y  
ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

|   |   |  |              |
|---|---|--|--------------|
| <b>No. DE AUTORIZACION DE LA COFEPRIS</b><br><br>0402600500220164006000010  |   | <b>OFICIO No.</b><br><br>V-DGGIMAR.710/AH-00927/16   |              |
| <b>No. DE FOLIO</b><br><br>0502300400120165093000091  |   | <b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b><br><br>MÉXICO, D. F. a 10 de Mayo de 2016  |              |
| <b>AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS</b>   |   |  |              |
| Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada: |   |  |              |
| <b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b><br>FMC AGROQUIMICA DE MEXICO S DE RL DE CV<br>AVENIDA VALLARTA, 6503 , A1 06<br>CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN<br>45010, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)<br>Tel.  |   |  |              |
| <b>R.F.C. ó C.U.R.P.</b><br><br>FAM810519GZ3  | <b>VIGENCIA INICIAL</b><br><br>10 de Mayo de 2016                               | <b>VIGENCIA FINAL</b><br><br>02 de Mayo de 2017  |              |
| <b>NOMBRE COMERCIAL / COMUN</b><br><br>AUTHORITY SC (AZOXISTROBIN, FLUTRIAFOL)  |   | <b>NÚMERO CAS</b>  |              |
| <b>CONCENTRACIÓN EN (%)</b><br><br>11.29, 11.29   |   | <b>CATEGORÍA TOXICOLÓGICA</b><br><br>4   |              |
| <b>CANTIDAD</b><br><br>21.1   |   | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b><br><br>Litro   |              |
| <b>OBJETO DE LA IMPORTACIÓN</b><br>EXPERIMENTACION (EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL DE ROYA EN CERALES, MAIZ, GLADIOLA Y NARDO, CONTROL DE CENICILLA POLVORIENTA EN CUCURBITACEAS, SOLANACEAS Y ORNAMENTALES, CONTROL DE ALTERNARIA EN SOLANACEAS).  |   | <b>FRACCION ARANCELARIA</b><br><br>38089299  |              |
| <b>PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO</b><br>DINAMARCA (REINO DE),FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)   | <b>PAÍS DE PROCEDENCIA</b><br>DINAMARCA (REINO DE),FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA) | <b>ADUANA DE ENTRADA</b><br>NUEVO LAREDO,GUADALAJARA, AEROPUERTO,AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,MANZANILLO |              |
| <p><b>DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS</b></p> <p>KiT9HSzNpBCTLg1FfXor3qd89vWliT6RktInTztqn9BzsdWtNgE/pwpjW2fm/y1Lt0g25Gf<br/>JKZ<br/>XgmYSGqk2Ao65t8y1q+SzFDJogSHAx3xvuiH3KTH8ML2psVloWO8hrZ6OUDFp5/BzZ<br/>PKssP+XHi<br/>uklv6DpZZpycD11WByg=</p> <hr/> <p><b>CESAR MURILLO JUAREZ</b></p>  |   |  |              |
|   |   |  | CMJ/PRLC/MMR |

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

## **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN**

I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.

II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.

III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

[0502300400120165093000091]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.[10/05/2016]14:05:01[FAM810519GZ3]FMC AGROQUIMICA DE MEXICO S DE RL DE CV|MUJC790131F23|CESAR|MURILLO|JUAREZ|DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS|Aceptado|02/05/2016||10/05/2016|02/05/2017|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|0402600500220164006000010|Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:|AUTHORITY SC|Otro|11.29. 11.29|4|21. 1|Litro|EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA DEL FUNGICIDA AUTHORITY SC PARA EL CONTROL DE ENFERMEDEDES FUNGOSAS EN DIFERENTES CULTIVOS EN MEXICO.|38089299|DINAMARCA (REINO DE)|FRANCIA (REPÚBLICA FRANCESA)|DINAMARCA (REINO DE)|FRANCIA (REPÚBLICA FRANCESA)|NUEVO LAREDO, GUADALAJARA, AEROPUERTO, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, MANZANILLO|<p>I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.</p><p>II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.</p><p>III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.</p><p>IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.</p>